



**Naciones Unidas**

# **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

**Asamblea General**

**Documentos Oficiales**

**Quincuagésimo octavo período de sesiones**

**Suplemento No. 26 (A/58/26)**

**Asamblea General**  
Documentos Oficiales  
Quincuagésimo octavo período de sesiones  
Suplemento No. 26 (A/58/26)

## **Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**



Naciones Unidas • Nueva York, 2003



*Nota*

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

## Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1-2	1
II. Número de miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité.....	3-6	1
III. Temas examinados por el Comité.....	7-51	2
A. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión.....	7-10	2
B. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas.....	11-44	3
C. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.....	45-48	13
D. Reglamentaciones del país anfitrión sobre viajes.....	49-51	14
IV. Recomendaciones y conclusiones.....	52	16
<b>Anexos</b>		
I. Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité.....		18
II. Lista de documentos.....		19



## I. Introducción

1. El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue establecido en virtud de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1971. La Asamblea, en su resolución 57/22, de 19 de noviembre de 2002, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión”. Este informe se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 57/22.
2. El informe consta de cuatro secciones. Las recomendaciones y conclusiones del Comité figuran en la sección IV.

## II. Número de miembros, composición, mandato y organización de los trabajos del Comité

3. El Comité está integrado por los 19 miembros siguientes:

Bulgaria	Federación de Rusia
Canadá	Iraq
China	Honduras
Chipre	Hungría
Costa Rica	Jamahiriya Árabe Libia
Côte d'Ivoire	Malasia
Cuba	Malí
España	Reino Unido de Gran Bretaña
Estados Unidos de América	e Irlanda del Norte
Francia	Senegal

4. La Mesa del Comité está integrada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Relator y un representante del país anfitrión, que asiste de oficio a las sesiones de la Mesa. Durante la mayor parte del período que se examina y en la 216ª sesión del Comité, el Sr. Sotirios Zackheos (Chipre) siguió ejerciendo la Presidencia. En la 217ª sesión, de conformidad con la práctica establecida del Comité y con el respaldo de la Mesa, el Comité eligió Presidente por aclamación al Sr. Andreas D. Mavroyiannis (Chipre). Los representantes de Bulgaria, el Canadá y Côte d'Ivoire actuaron como Vicepresidentes y la Sra. Emilia Castro de Barish (Costa Rica) como Relatora.
5. La Asamblea General definió el mandato del Comité en su resolución 2819 (XXVI). En mayo de 1992, el Comité aprobó una lista detallada de los temas que se ocuparía de examinar, que se modificó ligeramente en marzo de 1994 y que se reproduce en el anexo I del presente informe.
6. En el período que se examina, el Comité celebró las siguientes sesiones: 215ª, el 13 de febrero de 2003; 216ª, el 21 de mayo de 2003; 217ª, el 3 de septiembre de 2003; 218ª, el 9 de octubre de 2003 y 219ª, el 16 de octubre de 2003.

### III. Temas examinados por el Comité

#### A. Visados de entrada expedidos por el país anfitrión

7. En la 215ª sesión, el representante del Iraq formuló una protesta por los grandes retrasos en la expedición de visados a diplomáticos y expertos iraquíes, y dijo que esos retrasos impedían la labor de la Misión del Iraq y eran contrarios al Acuerdo relativo a la Sede. En particular, se refirió a dos casos en los que el retraso en la expedición de visados había interferido en la participación del Iraq en el vigésimo aniversario de la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y la continuación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional. El representante del Iraq también expresó preocupación por los retrasos en la expedición de visados de entrada y reingreso a representantes de la Misión Permanente del Iraq, incluidos los que participan en el programa “petróleo por alimentos”. Finalmente, el representante del Iraq comunicó que se había hostigado a diplomáticos iraquíes y se les había seguido, tanto dentro de las instalaciones de la Sede de las Naciones Unidas como fuera de ellas. Dio a entender que la Misión tenía nombres y pruebas que corroboraban esas denuncias y concluyó afirmando que ese comportamiento era inaceptable y debía cesar inmediatamente.

8. En respuesta a la declaración del representante del Iraq, el representante del país anfitrión recalcó que la Misión de los Estados Unidos era muy consciente de los retrasos y estaba haciendo todo lo posible por acelerar y facilitar la expedición de visados. Sin embargo, mencionó los nuevos requisitos de seguridad y la reestructuración, casi sin precedentes, del Gobierno de los Estados Unidos, incluido el establecimiento del Departamento de Seguridad Interior y la transferencia de un gran número de organismos gubernamentales a ese Departamento. Esa transferencia suponía nuevas políticas, procedimientos y cadenas de mando que habían producido grandes retrasos en la expedición de visados. Confirmó que la Misión estadounidense hacía todo lo posible por reducir esos retrasos y señaló que la seguridad nacional era una preocupación común. En cualquier caso, aconsejó a las delegaciones que presentaran las solicitudes de visados con al menos 20 días de antelación. Refutó y negó categóricamente las denuncias de la Misión del Iraq de que las autoridades estadounidenses seguían u hostigaban a sus diplomáticos.

9. El representante del Iraq dijo que había escuchado atentamente la respuesta del representante del país anfitrión y reiteró que su Misión había sido objeto de hostigamiento. Mencionó dos casos en los que se había contactado a dos funcionarios iraquíes en sus hogares a altas horas de la noche y se les había pedido que asistieran a una reunión en un parque público. Se refirió a otros incidentes de ese tipo y dijo que podía proporcionar nombres a la Misión estadounidense. Subrayó que esos contactos eran inaceptables y debían cesar inmediatamente.

10. En la 216ª sesión, el observador de Zimbabwe recordó la política establecida, que requería 15 días para tramitar las solicitudes de visados, y señaló que todavía no se había expedido un visado solicitado por su Misión Permanente cinco meses antes de la fecha de celebración de la sesión; tras preguntar a las autoridades competentes del país anfitrión, éstas habían indicado que el retraso se debía a la acumulación de solicitudes de visado. El representante del país anfitrión recordó que, después de los atentados del 11 de septiembre de 2001, el período de tramitación había aumentado a 20 días laborales, pero investigaría el caso particular mencionado por el observador de Zimbabwe cuando se le facilitara el nombre de la persona para la que se había solicitado el visado.

## **B. Transporte: uso de vehículos, estacionamiento y cuestiones conexas**

11. En la 215ª sesión, el representante de la Federación de Rusia planteó algunas inquietudes sobre la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos. Dijo que lamentablemente la aplicación del Programa había confirmado las preocupaciones manifestadas por su país antes de que entrara en vigor. Señaló que, contrariamente a lo previsto en el párrafo 27 del Programa, los lugares de estacionamiento designados para su Misión a menudo estaban ocupados por otros vehículos, incluso de la policía de Nueva York, y vehículos militares y de otro tipo. Había comunicado este hecho por teléfono al servicio de retirada de vehículos y mediante una nota verbal a la Misión de los Estados Unidos sin obtener resultados. Por tanto, las medidas correctivas indicadas en el párrafo 44 del Programa no habían tenido éxito, y no se habían enviado avisos de infracción ni se había multado a ninguno de los infractores. También expresó su exasperación con los vehículos de reparto y dijo que su Misión había recibido avisos de infracción por estacionamiento en doble fila que no podía aceptar debido a la falta de disponibilidad de los dos lugares garantizados. Si bien los funcionarios rusos pagaban las multas legítimas, el procedimiento de recurso no funcionaba adecuadamente y se seguían enviando avisos de multas impagas a pesar de que la Misión de Rusia había interpuesto recursos al respecto. Además, se estaban imponiendo multas sin explicación, a pesar de lo que dispone el párrafo 10 del Programa. Como conclusión, dijo que el Programa estaba complicando la labor de la Misión de la Federación de Rusia y pidió que se hiciera un examen para determinar si dicho Programa estaba en conformidad con las obligaciones del país anfitrión enumeradas en la opinión del Asesor Jurídico (A/AC.154/358, anexo).

12. El representante de Costa Rica también presentó una queja respecto del Programa, refiriéndose en particular al proceso de interposición de recursos y al uso no autorizado de los lugares de estacionamiento designados para la Misión de Costa Rica. Aludió a los requisitos que figuraban en los párrafos 8 y 10 del Programa al describir una serie de conversaciones frustrantes con el Grupo de Recursos de la ciudad, que finalmente culminaron en la revocación de la infracción por motivos técnicos. Le preocupaba que el Grupo de Recursos no hubiera dado ninguna explicación de su rechazo del recurso o directrices sobre su interpretación de las disposiciones del Programa. Comunicó que la Misión Permanente de Costa Rica había señalado a la atención de la Misión de los Estados Unidos un sinnúmero de problemas con el Programa. Mencionó la presencia cotidiana de vehículos y camiones no autorizados en los dos lugares designados para su Misión. El representante de Costa Rica también dijo que el servicio telefónico para el remolque de vehículos no funcionaba y la policía de la ciudad parecía ignorar cortésmente a los infractores, a los que por tanto se permitía incumplir la ley. Expresó la esperanza de que, en un espíritu constructivo, el país anfitrión tuviera en cuenta los problemas con que se tropezaban las misiones permanentes.

13. El representante de China recordó los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 57/22 de la Asamblea General y dijo que requerían un examen continuo de la aplicación del Programa. Su delegación comprendía las limitaciones que enfrentaban la ciudad y el país anfitriones, pero esperaba que cumplieran su promesa de proporcionar un programa de estacionamiento eficaz y no discriminatorio de conformidad con la obligación del país anfitrión de facilitar la labor de las misiones permanentes en virtud del Acuerdo relativo a la Sede. A su juicio, el Programa no había mejorado la

situación del estacionamiento, sino que, por el contrario, había agravado las limitaciones existentes. El Programa había obstaculizado la libertad de circulación de las misiones permanentes, contraviniendo las obligaciones del país anfitrión en virtud del derecho internacional. Además, las medidas administrativas y judiciales impuestas por el Programa socavaban aún más la condición y los privilegios e inmunidades de las misiones y su personal diplomático. El representante de China expresó la esperanza de que, con un espíritu constructivo y de cooperación, el país anfitrión adoptara las medidas necesarias para que el Programa se aplicara de manera equitativa y no discriminatoria.

14. La representante de Cuba dijo que había transcurrido tiempo suficiente para evaluar la aplicación del Programa. Señaló varias irregularidades y transgresiones cotidianas de los lugares designados exclusivamente para la Misión de Cuba. También expresó su preocupación por la ineficacia del procedimiento de recurso, que a su juicio añadía confusión y no abordaba el fondo de los recursos presentados por las misiones permanentes. Pidió que se examinara periódicamente la aplicación del Programa. Reiteró la opinión de su Gobierno de que el Programa era inaceptable desde el punto de vista jurídico y práctico, refiriéndose en particular a la imposición de sanciones contra las misiones permanentes y su personal diplomático y a la injerencia en la capacidad de las misiones de desempeñar su labor. Dijo que el Programa constituía una carga administrativa y financiera, en especial para las misiones de países en desarrollo. El tiempo dedicado a la presentación de reclamaciones, recursos y comunicaciones a la Misión de los Estados Unidos era una tarea adicional que nada tenía que ver con las funciones primordiales de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas. También dijo que la policía y las autoridades municipales encargadas del estacionamiento no parecían estar familiarizadas suficientemente con las disposiciones del Programa. Además, no se había informado a los residentes de la ciudad de los parámetros y las disposiciones del Programa. Manifestó la esperanza de que se abordaran esos problemas con un espíritu de cooperación con miras a hallar soluciones a la situación creada por un procedimiento burocrático ilícito y, por tanto, inaceptable.

15. El representante del país anfitrión dijo que lamentaba las inquietudes expresadas por los representantes de la Federación de Rusia, Costa Rica, China y Cuba y confirmó que el país anfitrión y la ciudad estaban decididos a resolver todos los problemas que se plantearan. Señaló que en la Misión de los Estados Unidos se había designado a un funcionario para que se ocupara exclusivamente del Programa. Subrayó que el Programa era legal, como había confirmado el Asesor Jurídico, y dijo que su objetivo era reducir la congestión y el número de avisos de infracción. Recordó a las misiones permanentes que podían remitir cualquier problema a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas, el Cuerpo Consular y el Protocolo o a la Misión estadounidense, o a ambos. Dijo que “plenas facilidades” no quería decir que el país anfitrión tuviera que garantizar estacionamiento para todos los vehículos diplomáticos. De hecho, en comparación con otras ciudades anfitrionas, la ciudad había sido muy generosa al garantizar dos lugares por misión. Reiteró que el procedimiento de recurso no sometía a las misiones permanentes a la jurisdicción administrativa o judicial de la ciudad o el país anfitrión. Concluyó diciendo que hasta la fecha todas las pruebas señalaban que, a pesar de inconvenientes menores, el Programa había facilitado la vida a todos los interesados. A la Misión de los Estados Unidos le impresionaba el escaso número de problemas que habían surgido.

16. La Comisionada de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas, el Cuerpo Consular y el Protocolo dijo que tomaría medidas rápidamente para resolver todos los problemas que se señalaran a la atención de la Comisión, incluidos los planteados por el Comité y en él. Comunicó que los vehículos no autorizados estacionados en lugares reservados parecían ser otros vehículos consulares y diplomáticos con calcomanías. En cuanto a la eficacia de la línea telefónica para la retirada de vehículos, dijo que el Departamento de Policía de Nueva York había dedicado recursos adicionales, pero debido a la imposición de mayores medidas de seguridad, se disponía de menos medios. Dijo que el Grupo de Recursos de la ciudad no haría constar motivos adicionales aparte de los que figuraran en los avisos de infracción. Confirmó que se estaba capacitando a los agentes de tránsito y se estaba fortaleciendo esa capacitación. Dijo que el Departamento de Policía de Nueva York tenía 40.000 agentes autorizados para expedir avisos de infracción. Finalmente, indicó que las cuestiones relativas al estacionamiento frente a residencias privadas deberían remitirse a la Misión de los Estados Unidos.

17. En respuesta a las declaraciones de los representantes de la ciudad y el país anfitriones, el representante de Costa Rica dijo que el recurso de un aviso de infracción se podía presentar debido a una cuestión jurídica o de hecho. Por tanto, no era suficiente citar los mismos motivos que se indicaban en el propio aviso. Afirmó que las misiones permanentes necesitaban explicaciones, aclaraciones e interpretaciones de la ley que les sirvieran de guía en el futuro. Posteriormente subrayó que los párrafos 10 y 16 del Programa requerían que la ciudad proporcionara explicaciones. La Comisionada de la Ciudad de Nueva York reiteró que el Grupo de Recursos no daría más explicaciones que las que figuraran en el aviso de infracción.

18. El representante de la Federación de Rusia también respondió a las observaciones de los representantes de la ciudad y el país anfitrión indicando que, como no había habido un período de transición, las misiones permanentes se habían visto obligadas a pagar las multas o impugnar los avisos aunque los agentes de tránsito municipales se equivocaran o no estuvieran capacitados adecuadamente. La Comisionada de la Ciudad de Nueva York confirmó que el Programa se encontraba en pleno funcionamiento, pero siempre cabía la posibilidad de que se cometieran errores. También ofreció organizar reuniones de información adicionales para las misiones permanentes y su personal.

19. El representante de España, en respuesta a las observaciones de la Comisionada de la Ciudad de Nueva York sobre el estacionamiento frente a residencias privadas, recordó que cuando se presentó el Programa se había asegurado a la comunidad diplomática que todas las misiones permanentes recibirían el mismo trato. Por tanto, preguntó por las diferencias observadas en la concesión a algunos representantes permanentes de lugares de estacionamiento frente a residencias privadas.

20. En la 216ª sesión, el representante del país anfitrión comunicó que se habían realizado progresos en la aplicación del Programa, y dijo que el número de infracciones por estacionamiento indebido había disminuido considerablemente. Informó al Comité de que los avisos de infracción habían disminuido un 87% gracias al Programa, y encomió a las misiones permanentes por cumplir sus disposiciones abonando las multas o impugnando los avisos de infracción expedidos. Era consciente de que con mucha frecuencia vehículos no diplomáticos estacionaban en los lugares designados, y pidió tiempo para adoptar medidas respecto de las quejas de las misiones. En cuanto a la retirada de vehículos no autorizados, subrayó la importancia

de llamar por teléfono al servicio de remolque de vehículos o al menos obtener pruebas del estacionamiento indebido. También dio datos sobre contactos adicionales para comunicar problemas. Concluyó diciendo que en general el Programa funcionaba bien y aseguró que seguiría prestando asistencia para resolver cualquier problema que pudiera surgir.

21. La representante de Costa Rica recordó que el país anfitrión había distribuido el proyecto de Programa al inicio del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en un momento en el que las delegaciones estaban muy ocupadas y tenían poco tiempo para estudiarlo o debatirlo. Aunque se garantizaban dos lugares y dos calcomanías por misión, dijo que en realidad las misiones permanentes estaban experimentando grandes dificultades. También indicó que su Misión había notificado rápidamente los problemas a la Misión de los Estados Unidos mediante notas verbales, ya que las misiones permanentes no tenían la obligación de comunicarlos a las autoridades locales. Se quejó de que era excesivo el tiempo que se necesitaba para cumplir lo dispuesto en el Programa, y dijo que se perdía demasiado tiempo en responder a los avisos de infracción, interponer recursos y buscar estacionamiento. Consideraba lamentable que se permitiera a vehículos no autorizados bloquear constantemente los lugares designados para las misiones o estacionar en ellos. Dijo que la policía de la ciudad siempre estaba demasiado ocupada para contestar o ayudar, y que, a pesar de lo prometido, aún no se había establecido la dependencia de policía específicamente capacitada para ese fin. Indicó que las misiones permanentes habían cumplido su parte del trato y pidió al país anfitrión que garantizara que el Programa no interfiriera con el funcionamiento adecuado de las misiones permanentes.

22. La representante de Cuba dijo que el Programa seguía planteando dificultades prácticas y cuestiones jurídicas que no se habían resuelto. En el orden práctico, dijo que su Misión había seguido teniendo problemas para utilizar sus lugares designados, en especial los fines de semana. Señaló que a menudo los vehículos de la policía de Nueva York y otros vehículos oficiales ocupaban esos lugares, y que se multaba a los vehículos de la Misión por haberse visto obligados a estacionar en lugares adyacentes a los espacios designados. Confirmó que su Misión había utilizado la línea telefónica de retirada de vehículos, pero se le había informado de que no disponía de una grúa de remolque y de que la ciudad no tenía recursos suficientes. En cuanto al pago de las multas o la impugnación de los avisos, se quejó de los engorrosos procedimientos y de la pérdida de tiempo y de recursos que ello entrañaba. Desde un punto de vista jurídico, reafirmó la posición de Cuba relativa a los problemas jurídicos derivados del Programa. Comunicó que el Grupo de Recursos había enviado una nota a la Misión de Cuba informándole de que a fin de interponer un recurso contra un aviso de infracción, la Misión debía comparecer ante un juzgado local. Era evidente que la Misión de Cuba no podía reconocer esa orden respecto de vehículos diplomáticos conducidos por diplomáticos. Esas solicitudes violaban la inmunidad de la Misión Permanente ante la jurisdicción local. Observó que, como en los diplomáticos recaía toda la carga de la prueba, el Grupo de Recursos sólo había hallado pruebas suficientes para revocar avisos de infracción en contadas ocasiones. Subrayó que las misiones diplomáticas disfrutaban de inmunidad civil y administrativa y por tanto no deberían estar sometidas a las autoridades locales. Instó al país anfitrión a que reconsiderara algunas disposiciones del Programa para garantizar la inmunidad y la labor sin obstáculos de las misiones permanentes.

23. El representante de Francia dio las gracias a los representantes de la Misión de los Estados Unidos y de la Ciudad de Nueva York por intentar resolver el delicado y complejo problema del estacionamiento de vehículos diplomáticos. Señaló que las misiones permanentes habían aceptado la reducción del número de lugares de estacionamiento en el entendimiento de que se les garantizarían dos lugares las 24 horas del día y los siete días de la semana, y subrayó la necesidad de garantizar que esos lugares estuvieran libres en todo momento. Pidió que todas las partes cumplieran el Programa en todos sus aspectos, incluida la ciudad anfitriona.

24. El representante del país anfitrión hizo hincapié en que el objetivo de la sesión no era volver a abrir el debate sobre el Programa. Simplemente se pedía al Comité que supervisara y examinara su aplicación. En cuanto a la jurisdicción de los tribunales locales, recordó que en el Programa se afirmaba explícitamente que el proceso de interposición de recursos no constituía sujeción a una jurisdicción local. Señalando que se había establecido una patrulla de estacionamiento que funcionaba las 24 horas del día, aseguró que investigaría por qué la policía no garantizaba el respeto de los lugares designados. En cuanto a los problemas planteados por la representante de Costa Rica, indicó que se había informado previamente a la Misión de los Estados Unidos sobre esta cuestión y había intentado resolver la situación manteniendo una grúa de remolque en reserva.

25. El representante de la Federación de Rusia también expresó preocupación sobre la aplicación del Programa, y señaló que su Misión se había visto obligada a enviar mensualmente notas a la Misión de los Estados Unidos sobre el uso no autorizado de sus lugares designados y avisos de infracción injustificados. Propuso que la siguiente sesión del Comité fuera una sesión especial para examinar la aplicación del Programa y sus posibles cambios, teniendo en cuenta los intereses de todas las partes.

26. El Presidente tomó nota de las dificultades experimentadas por las misiones permanentes y expresó la opinión de que el país anfitrión y la ciudad estaban haciendo, y seguirían haciendo, todo lo posible por resolver esos problemas.

27. En la 217ª sesión, la representante de Costa Rica reiteró la necesidad de mantener un espíritu constructivo para hallar una solución justa y no discriminatoria a los problemas derivados de la aplicación del Programa. Indicó que desde la introducción del Programa su delegación había pagado las multas o impugnado escrupulosamente los avisos recibidos por la Misión y su personal, pero su Misión había seguido teniendo problemas constantes en la calle 43. Dijo que tanto el Representante Permanente como el Representante Permanente Adjunto estaban al tanto personalmente de las actividades de estacionamiento de la Misión, así como de los vehículos no autorizados que estacionaban en sus lugares designados. Aunque su Misión mantenía contactos casi diarios con la Misión de los Estados Unidos, seguían existiendo problemas. En particular, dijo que la calle 43 era una “esquina comercial muy transitada”, con muchos restaurantes y múltiples lugares de entrega de mercancías donde se estacionaban vehículos en doble y triple fila, y donde los lugares de estacionamiento designados para Costa Rica eran utilizados en forma constante por vehículos oficiales de la ciudad, así como por vehículos de DHL, UPS y otros transportistas. Esto causaba retrasos e impedimentos para la labor de la Misión Permanente de Costa Rica. Dado que la Misión de Costa Rica había cumplido su parte, la representante instó al país anfitrión a que cumpliera la suya para encontrar una solución, y pidió a las autoridades de la ciudad que prestaran mayor atención a este problema, posiblemente destacando a un agente de tránsito en ese lugar. Concluyó afirmando

que no era deber de su Misión vigilar sus lugares de estacionamiento y que, en vista del tiempo que debía dedicar a interponer recursos y a impugnar los avisos, la Misión no podía desempeñar debidamente sus funciones habituales.

28. El representante de China recordó que el Programa había entrado en vigor a fines de 2002. Aunque reiteró que los diplomáticos tenían la obligación de respetar las leyes del país anfitrión, pidió a éste y a la ciudad anfitriona que solucionaran los problemas derivados de la aplicación del Programa, en particular la imposición de multas discriminatorias. Pidió a las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley que no discriminaran contra los diplomáticos y los trataran con cortesía.

29. La representante de Bulgaria también informó de los problemas de estacionamiento que tenía su Misión. Dijo que el asesor jurídico de la Misión Permanente de Bulgaria había presentado un recurso sobre un aviso de infracción al Grupo de Recursos, que, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Programa, debía responder en un plazo de 20 días. Después de esa fecha, la Misión de Bulgaria recibió una carta del Grupo pidiéndole que abonara la mitad del valor de la multa inicial. La Misión de su país haría caso omiso de cualquier notificación que no recibiera dentro del plazo prescrito. Subrayó que la Misión de Bulgaria se esforzaba por cumplir las disposiciones del Programa y expresó la esperanza de que también las cumpliera el Grupo. También esperaba que su intervención contribuyera de manera positiva a la aplicación plena y adecuada del Programa.

30. El representante de la Federación de Rusia expresó su satisfacción por las medidas adoptadas por el país anfitrión para resolver los problemas que enfrentaban las misiones permanentes en Nueva York, incluidos los relacionados con la aplicación del Programa. Refiriéndose a los oradores anteriores, señaló que la aplicación del Programa “distaba de ser perfecta”. Dado que parecían existir muchos problemas y deficiencias derivadas de su aplicación, manifestó su desacuerdo con el enfoque de la Misión de los Estados Unidos y se hizo eco de la preocupación de Costa Rica de que se estaba pidiendo a las misiones permanentes que vigilaran sus propios lugares de estacionamiento. Recalcó que las misiones no tenían ni el tiempo ni la obligación de desempeñar ese papel de conformidad con el derecho internacional. Propuso que se incluyera esa cuestión por separado como tema del programa de la próxima sesión del Comité a fin de examinar y evaluar la aplicación del Programa.

31. El representante del país anfitrión recordó que todavía no había transcurrido un año desde la entrada en vigor del Programa. Señaló que la congestión y los problemas de estacionamiento habían disminuido y que el número de lugares de estacionamiento disponibles para las misiones permanentes era mayor que con el sistema anterior. Le complacía que el programa de calcomanías hubiera permitido una mejor utilización de los vehículos diplomáticos. Expresando su satisfacción con los resultados, dijo que la Misión de los Estados Unidos seguiría colaborando con las misiones permanentes y la Comisionada de la Ciudad de Nueva York para resolver cualquier problema. Acogería con agrado cualquier sugerencia y se comprometía a solucionar cualquier dificultad que surgiera. Recordando que la Misión de los Estados Unidos había emitido directrices y recordatorios para ayudar a las misiones permanentes a cumplir el Programa, el representante del país anfitrión recalcó que las misiones debían pagar las multas o impugnar los avisos de infracción o correr el riesgo de perder sus lugares designados. Señaló que la Misión de los Estados Unidos había actuado de buena fe organizando reuniones informativas, enviando notas verbales, estableciendo una dirección especial de correo electrónico (*unparking@state.gov*) y

un sitio en la Web y designando un centro de coordinación para cuestiones relativas al estacionamiento. Refiriéndose a la nota verbal de su Misión de fecha 16 de junio de 2003, subrayó la importancia de responder a tiempo a los avisos y encomió los informes mensuales como recordatorio útil que catalogaba todos los avisos expedidos a vehículos de las misiones y su personal. En nombre de la ciudad y el país anfitriones, invitó a las misiones permanentes a que utilizaran los recursos que ofrecía el Programa en lugar de correr el riesgo de que no se renovaran sus matrículas diplomáticas. Dio las gracias a las misiones permanentes que habían cooperado y prometió seguir ayudando a todas las misiones a resolver los problemas.

32. En cuanto a la intervención de Costa Rica, el representante del país anfitrión respondió que la Misión de los Estados Unidos había transmitido las quejas diarias de la Misión Permanente de Costa Rica. Señaló que la ciudad anfitriona había rectificado una señal vial errónea que pudiera haber contribuido a los problemas con que tropezaba esa Misión. Subrayó que la Misión de los Estados Unidos, en colaboración con la ciudad, había intentado con cierto éxito resolver esos problemas y continuaría haciéndolo. En particular, dijo que la Misión de los Estados Unidos había hablado con la policía de la ciudad para que hicieran cumplir las leyes más estrictamente, se había asegurado de que se revocara la mayoría de los avisos de infracción y se había reunido con jueces de la ciudad para que dieran razones concretas de sus decisiones; en general, el país anfitrión había cumplido sus obligaciones. Dijo que cerca de la calle 43 había 12 espacios reservados para diplomáticos y mucha presencia policial. Recordó que se había determinado que el Programa era legal y que la Misión de los Estados Unidos necesitaba más tiempo para resolver todos los problemas. En respuesta a la representante de Bulgaria, pidió que transmitiera su pregunta al centro de coordinación de la Misión. En cuanto a la intervención del representante de la Federación de Rusia, dijo que el Comité seguiría examinando esa cuestión en sus sesiones, y en el marco de sus recomendaciones e informes.

33. La representante de Costa Rica dio las gracias a la Misión de los Estados Unidos por la asistencia que prestaba habitualmente. Sin embargo, señaló que la transmisión de las comunicaciones de su Misión a las autoridades de la ciudad no había resuelto el problema, y por tanto no bastaba. Esperaba que se adoptaran medidas más estrictas para garantizar que la Misión pudiera contar con sus lugares de estacionamiento para poder ahorrar el tiempo que ahora dedicaba a avisos de infracciones diarios que finalmente se revocaban. Dijo que se deberían aplicar las disposiciones relativas a la retirada de vehículos para impedir en el futuro la utilización no autorizada de los lugares asignados a Costa Rica. Por último, reiteró su llamamiento a la ciudad anfitriona para que se asegurara de que el Programa se aplicara como correspondía.

34. El Presidente señaló que en la sesión había prevalecido un espíritu constructivo. Tomó nota de los problemas planteados por las delegaciones que habían intervenido y de la solicitud del representante de la Federación de Rusia de que se incluyera un tema concreto sobre el estacionamiento diplomático en el programa de la próxima sesión del Comité.

35. En la 218ª sesión, el representante de la Federación de Rusia observó que en el año transcurrido desde que había comenzado a aplicarse el Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos se habían planteado diversos problemas y habían salido a la luz defectos estructurales que entorpecían el funcionamiento normal de las misiones permanentes. En opinión de su delegación, era necesario concluir que el Programa no funcionaba como correspondía y adolecía de defectos de fondo. Señaló

que la Misión de su país se veía obligada a fotografiar regularmente vehículos no autorizados estacionados en los espacios designados para la Misión y afirmó que esas actividades de vigilancia no estaban en consonancia con sus funciones diplomáticas. También se quejó de que no se hubiera multado a ninguno de los infractores ni se hubieran retirado los vehículos estacionados en esos espacios. Si bien era consciente de los complejos problemas de tránsito de la ciudad, recalcó que la Misión de su país había procurado formular propuestas constructivas que tenían en cuenta las consabidas preocupaciones de la ciudad anfitriona. Refiriéndose al anexo del documento A/AC.154/312, destacó las propuestas siguientes: proporcionar a los representantes permanentes calcomanías que los autorizaran para estacionar temporalmente sus vehículos en cualquier lugar salvo donde ello no estuviera permitido por razones de salud o seguridad pública; asignar a cada misión un número de espacios para estacionar que fuera proporcional al de sus vehículos matriculados; proporcionar a las misiones permanentes un cierto número de calcomanías transferibles para estacionar temporalmente en cualquier lugar salvo donde no estuviera permitido por razones de salud o seguridad pública; hacer cumplir las normas sobre la designación de espacios retirando inmediatamente los vehículos no autorizados, y organizar patrullas en número suficiente para evitar que los diplomáticos tuvieran que vigilar los espacios que se les hubieran asignado. En vista de los incesantes problemas que experimentaba la comunidad diplomática desde hacía tiempo, el representante de la Federación de Rusia propuso que la Comisión examinara detenidamente la aplicación del Programa.

36. La representante de Costa Rica agradeció al representante de la Federación de Rusia su declaración y apoyó su propuesta. Observando que había transcurrido un año desde la puesta en marcha del Programa, confirmó que era oportuno y necesario proceder a un examen y evaluación pormenorizados de su aplicación. El representante de España recordó que el país anfitrión había dado seguridades de que se examinaría la aplicación del Programa y expresó la esperanza de que dicho examen se realizara próximamente para resolver los problemas que enfrentaban las misiones permanentes. La representante de Cuba también apoyó la petición de hacer un examen a fondo y se quejó de que se hubieran negado nuevas etiquetas de identificación para los vehículos de la Misión de su país a pesar de que las autoridades competentes de la ciudad anfitriona no habían respondido a las reclamaciones y peticiones de la Misión. En su opinión, esto constituía una violación patente de las disposiciones del Programa.

37. El observador de Turquía subrayó que el Programa se había establecido para reducir la congestión y facilitar la labor de las misiones permanentes. Desde ese punto de vista, el Programa no había logrado sus objetivos. En opinión de su delegación, el Programa había tenido repercusiones negativas en la labor de las misiones y en su libertad de circulación. Los problemas legales asociados con el Programa agravaban las dificultades prácticas, las demoras y la aplicación de reglamentaciones de estacionamiento excesivamente estrictas. Afirmó que el hecho de que no se renovaran las matrículas, se denegara la matriculación de vehículos y se cancelaran los espacios designados para las misiones contravenía la condición diplomática de las misiones permanentes. Señaló que el trato dado a los diplomáticos por las autoridades locales era intolerable y se quejó de que las normas pertinentes no se aplicaran de manera uniforme. Instó a las autoridades de la ciudad anfitriona a que dieran muestras de un mayor respeto por la comunidad diplomática y a tener más en cuenta sus prerrogativas e inmunidades.

38. El observador de la República Árabe Siria agradeció al representante de la Federación de Rusia su declaración y recordó que, si bien el Asesor Jurídico había confirmado en su opinión la legalidad del Programa, también había recomendado que periódicamente se examinara su aplicación para asegurar su conformidad con la ley. Si bien la delegación de su país no estaba totalmente de acuerdo con la opinión del Asesor Jurídico, confirmó que era evidente la necesidad de realizar el examen recomendado al cabo de un año. Declaró que su delegación esperaba que se examinaran todos los aspectos del Programa, que se había impuesto pese a las objeciones de los Estados Miembros y de las múltiples violaciones de la condición diplomática de las misiones con arreglo al derecho internacional. Dijo que la Misión de su país estaba dispuesta a colaborar con la ciudad y el país anfitriones para que las misiones permanentes pudieran funcionar normalmente.

39. El observador de Singapur se quejó de que constantemente se estacionaban vehículos no autorizados en los espacios designados para la Misión de su país. Informó de que un grupo especial había evaluado la seguridad de las misiones de Singapur en todo el mundo y había llegado a la conclusión, respecto de la Misión en Nueva York, que, por razones de seguridad, se debían obtener espacios para estacionar vehículos directamente frente al edificio de la Misión. Sin embargo, la ciudad anfitriona se había negado a asignar los dos espacios frente a la Misión de Singapur por su seguridad. También se refirió a la cuestión del trato discriminatorio de los vehículos diplomáticos y preguntó si existía un sistema de cupos. A pesar de que Singapur procuraba escrupulosamente pagar las multas o impugnar los avisos que recibía la Misión o su personal, la aplicación del Programa resultaba excesivamente engorrosa.

40. La observadora de Trinidad y Tabago encomió las gestiones realizadas por el coordinador de la Misión de los Estados Unidos encargado del estacionamiento de vehículos diplomáticos. Ese funcionario se había mostrado muy servicial al responder a las quejas de la Misión de su país. Observó que había mejorado algo la actitud de los empleados del servicio municipal de remolque de automóviles, pero dijo que le preocupaba en grado sumo la cantidad de tiempo y energía que debían dedicar la Misión y su personal a la tarea de cumplir las engorrosas disposiciones del Programa. Pidió que los agentes de policía de la ciudad hicieran cumplir el Programa e impusieran multas a quienes estacionaban en los espacios reservados para diplomáticos y remolcaran rápidamente los vehículos no autorizados. Cuestionó la existencia de señales de obras de vialidad cerca de los lugares designados para diplomáticos cuando no parecía haber allí ninguna actividad en curso. Estas obstrucciones, sumadas a los vehículos no autorizados (incluso vehículos municipales oficiales), que ocupaban los lugares de estacionamiento diplomático, dificultaban aún más el uso de los espacios asignados a la Misión. Se quejó del problema del estacionamiento durante los fines de semana y pidió que se educara mejor al público acerca del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos.

41. El representante del país anfitrión agradeció las observaciones de la representante de Trinidad y Tabago, en particular las relativas al coordinador de la Misión de los Estados Unidos encargado de la cuestión del estacionamiento. Tras señalar que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión era el foro apropiado para examinar la aplicación del Programa, dijo que se referiría a los problemas sistémicos o genéricos planteados por los oradores que le habían precedido. Luego trataría directamente con las misiones interesadas los problemas que afectarían a cada una. Destacó que el Programa funcionaba bien y que se había reducido muchísimo el número de avisos

de infracción emitidos. Observó que la congestión del tránsito había disminuido notablemente y que al parecer la ciudad había logrado su objetivo de mejorar la circulación en bien de la salud y la seguridad públicas. Hizo hincapié en que había mejorado el funcionamiento del servicio de remolque de automóviles y reiteró que las misiones permanentes debían pagar las multas o impugnar los avisos de infracción. No obstante, estuvo de acuerdo en que los diplomáticos no debían verse obligados a vigilar sus espacios de estacionamiento. En general, el número de multas había disminuido y el grado de cumplimiento era apreciablemente mayor. Por lo tanto, correspondía agradecer a los Estados Miembros su colaboración. Señaló que la Federación de Rusia, en particular, tenía una de las tasas más bajas de avisos de infracción. Informó que no se habían matriculado sólo unos 30 automóviles, o sea aproximadamente el 1% del número total de vehículos diplomáticos, lo cual significaba que la tasa de cumplimiento era del 99%. En cuanto a la falta de información del público con respecto al uso de espacios reservados para diplomáticos durante la noche y los fines de semana, prometió plantear la cuestión ante las autoridades municipales. Respondiendo a las observaciones sobre la legalidad del Programa, recordó que el Asesor Jurídico había determinado de manera concluyente que el Programa era compatible con el derecho internacional. Por lo tanto, no era necesario reabrir el debate sobre ese asunto. En cuanto al examen de su aplicación, recordó que el Asesor Jurídico lo había recomendado y que el país anfitrión había estado de acuerdo y muchas delegaciones lo habían exigido. No obstante, habría que decidir cómo y cuándo hacerlo. Si bien el país anfitrión no tenía ninguna objeción que oponer al respecto, aclaró que ese examen no entrañaría ninguna modificación del Programa propiamente dicho.

42. La representante de Costa Rica dijo que le constaba que la Misión de los Estados Unidos había procurado resolver los problemas que experimentaba la Misión de su país y señaló que la situación había mejorado. No obstante, subrayó que persistían problemas que debían solucionarse. Consideraba que si bien las misiones permanentes y la Misión de los Estados Unidos estaban haciendo su parte por resolver esos problemas, era necesario que la ciudad anfitriona se esforzara más. Opinó que el público no estaba debidamente informado acerca de los beneficios financieros y sociales que entrañaba la presencia de la comunidad internacional en Nueva York. Apoyó la propuesta de la Federación de Rusia de que se examinara la legalidad de la aplicación del Programa en una reunión conjunta de la Misión de los Estados Unidos, la ciudad anfitriona y las misiones permanentes.

43. El observador de la República Árabe Siria indicó que, pese al respeto que le merecía la opinión del Asesor Jurídico, se trataba tan sólo de una opinión. Además, aun cuando el Programa estuviera bien fundado jurídicamente, su aplicación podía adolecer de fallas desde un punto de vista jurídico. Reiteró sus reclamaciones anteriores con respecto a la forma como trataba a los diplomáticos el Departamento de Policía de Nueva York y declaró que ese trato era “distinto al que estamos acostumbrados, incluso en Washington, D.C.”. Pidió que se mejoraran la capacitación e información de los agentes de policía de la ciudad, en particular sobre las prerrogativas e inmunidades de los diplomáticos en Nueva York. También pidió que se le informara si era posible solicitar una opinión consultiva a la Corte Internacional de Justicia. El representante del Asesor Jurídico respondió más tarde que, de conformidad con el Artículo 96 de la Carta de las Naciones Unidas, la solicitud de una opinión consultiva de la Corte tendría que proceder de la Asamblea General.

44. La observadora de Trinidad y Tabago aclaró que si bien había encomiado las gestiones del coordinador de la Misión de los Estados Unidos encargado del estacionamiento de vehículos diplomáticos y la cortesía del personal del servicio de remolque de vehículos, no había observado ninguna mejora en la aplicación general del Programa, que seguía siendo engorrosa y causaba problemas.

### **C. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal**

45. En la 216ª sesión, la representante de Cuba se refirió a las notas verbales de su Misión de fechas 11 de marzo y 12 de mayo de 2003 dirigidas a la Misión de los Estados Unidos acerca de la reciente imposición de restricciones en la zona de seguridad asignada a la Misión Permanente de Cuba. Dado que la Misión de Cuba todavía no había recibido ninguna respuesta oficial a esas comunicaciones, su delegación se veía obligada a señalar esta cuestión a la atención del Comité. Informó de que el 9 de marzo de 2003, sin aviso previo o explicaciones, se habían movido las barreras de seguridad alrededor de la Misión. Antes las barreras estaban situadas a casi 12 pies de los muros de la Misión. El 9 de marzo se habían colocado apenas a 3,5 pies. A juicio de su Gobierno, la reducción del perímetro de seguridad de la Misión permitía un fácil acceso a los peatones y aumentaba los riesgos para la Misión. Confirmó que antes de que se redujera esa distancia la Misión de Cuba no había tenido ningún problema con la manera en que el país anfitrión había resuelto la situación, pero su delegación estaba muy preocupada con esa medida, en especial a la luz de las manifestaciones que periódicamente tenían lugar en las cercanías de la Misión. Aunque con las medidas anteriores se había logrado prevenir amenazas y ataques, temía que la reducción del perímetro de seguridad alentara a personas con malas intenciones. A este respecto, comunicó que un vehículo no autorizado había estacionado durante más de 12 horas en la zona de estacionamiento prohibido dentro de la zona de seguridad, al que sin embargo no se había expedido un aviso de infracción. Pidió al país anfitrión que dispusiera inmediatamente lo necesario para volver a la situación anterior y lo responsabilizó de lo que pudiera ocurrir.

46. El representante del país anfitrión indicó que, tras recibir la nota verbal de la Misión de Cuba del 9 de marzo de 2003, el 6 de abril de 2003 la Misión de los Estados Unidos había organizado una reunión sobre la seguridad con representantes de los organismos del país anfitrión encargados de hacer cumplir la ley y con sus homólogos cubanos. La delegación estadounidense aún no había recibido las opiniones del Departamento de Policía de Nueva York después de la reunión. Recordó que la zona de seguridad se había establecido hacía algunos años en un periodo en el que se producían muchos ataques, y que la Misión de Cuba era la única que contaba con una zona de seguridad. Dijo que aunque en el país anfitrión la libertad de expresión y las manifestaciones eran legales, se mantenía a los manifestantes a una distancia prudente. Aludió a una manifestación reciente en la cual, ante el uso de un megáfono por parte de los manifestantes, la Misión de Cuba había respondido con música a todo volumen desde una ventana. Confirmó que la ciudad anfitriona realizaba evaluaciones constantes de amenazas y había llegado a la conclusión de que, según una evaluación objetiva del Departamento de Policía de Nueva York, posiblemente la situación de seguridad ya no requiriera la adopción de medidas especiales. Cuando se considerara que existía una amenaza, la ciudad y el país anfitriones tomarían las medidas del caso. También confirmó que después del 11 de septiembre de 2001 había muchos organismos de seguridad que actuaban en los planos local, estatal y federal.

47. La representante de Cuba confirmó que sin bien se había celebrado una reunión el 6 de abril, el Estado anfitrión no había transmitido ningún aviso o decisión oficiales. Por ese motivo, Cuba reiteró sus preocupaciones sobre las nuevas restricciones de su zona de seguridad en una nota verbal posterior, de fecha 12 de mayo de 2003. Confirmó además que la situación de seguridad seguía siendo delicada y en los últimos años se habían producido diversos incidentes. A ese respecto, la Misión de Cuba había proporcionado al Consejo de Seguridad una lista con detalles y fechas de ataques terroristas desde el territorio de los Estados Unidos contra Cuba, así como de ataques contra la Misión Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas. Dijo que la Misión de Cuba no consideraba que los ataques o amenazas fueran algo del pasado. Los que los habían perpetrado habían publicado declaraciones en la prensa y la radio confirmando que la seguridad de la Misión de Cuba se veía amenazada constantemente. En cuanto a la manifestación mencionada por el representante del país anfitrión, indicó que se había subido el volumen de la música para amortiguar el ruido y ahogar las obscenidades contra Cuba y el pueblo cubano emanadas de la “supuesta libertad de expresión”. Dijo que era muy perturbador que los niños tuvieran que verse expuestos a esas obscenidades, y que era lógico que el personal de la Misión hubiera preferido oír música cubana en lugar de insultos. Aunque los manifestantes tenían derecho a expresar sus opiniones, la Misión de Cuba tenía derecho a no escucharlos. Reiteró la amenaza que representaban grupos terroristas, como Alfa 66, que actuaban con impunidad en territorio de los Estados Unidos. La representante pidió al país anfitrión que cumpliera sus obligaciones relativas a la seguridad de las misiones.

48. En la 217ª sesión, el representante de China dijo que, en vista de los incidentes terroristas que ocurrían en todo el mundo, era necesario fortalecer y reforzar la seguridad de las misiones permanentes. Pidió más policía estacionaria y móvil. Expresó su preocupación por el gran número de vehículos no autorizados presentes en las cercanías de la Misión de China, y transmitió el temor de la Misión de que se produjeran incidentes. Pidió que se estableciera una presencia habitual de policía y una zona de estacionamiento prohibido. Esperaba, por conducto del Comité, hacer notar al país anfitrión la necesidad de estudiar el entorno de seguridad y tomar medidas para mejorarlo.

#### **D. Reglamentaciones del país anfitrión sobre viajes**

49. En la 218ª sesión, el representante de la Jamahiriya Árabe Libia recordó que las relaciones entre las misiones permanentes y el país anfitrión estaban basadas en el Acuerdo relativo a la Sede, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas y la Convención sobre la Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas. Recordó también que la condición y el trato de las misiones permanentes no debían supeditarse al estado de las relaciones bilaterales entre los países interesados. Por lo tanto, lamentaba que el país anfitrión hubiera impuesto restricciones a los viajes y la circulación de representantes libios, que incluían atrasos en la emisión de visados o la denegación de éstos, así como la imposición de límites a las cuentas bancarias y restricciones al uso de otros bienes. Esas medidas entorpecían la labor de la Misión y sus diplomáticos. Mencionó que el Gobierno de su país no podía disponer de las propiedades que poseía en Nueva York y en Washington, D.C., ni siquiera mantenerlas o verificar en qué estado se encontraban. Con respecto a las solicitudes de visados, dijo que no era razonable exigir un mínimo de tres semanas para su tramitación, plazo que en la práctica se prolongaba muchas veces hasta dos meses. Señaló

que con frecuencia los visados se otorgaban a último momento, con lo que se negaba a los solicitantes la oportunidad de viajar y de asistir a reuniones. También expresó preocupación por las restricciones impuestas a los viajes de personas que no eran familiares a cargo. En cuanto a los límites impuestos a las cuentas bancarias de Libia, aludió a los gastos que entrañaba el mantenimiento de un edificio de 24 pisos (Libya House) y se quejó de que se menoscabara la capacidad de la Misión de su país de mantener sus propiedades y asegurar su debido funcionamiento. Por lo tanto, instó al país anfitrión a que eliminara esos límites. Por último se quejó del maltrato de diplomáticos en los aeropuertos en Nueva York y dijo que ese trato “sobrepasaba el límite de lo aceptable por razones de seguridad”. Afirmó que las delegaciones eran objeto de un trato humillante y degradante, contrario al derecho internacional. Por último, agradeció a la Misión de los Estados Unidos las gestiones realizadas para resolver éste y otros problemas.

50. El representante del país anfitrión respondió en los términos siguientes a las preocupaciones expresadas por la Jamahiriya Árabe Libia. En lo relativo a los límites, recordó que el año anterior, la Misión de Libia había solicitado que se subieran o se eliminaran; tras examinar cuidadosamente el asunto, los Estados Unidos habían determinado que, si bien en ese momento no estaba en condiciones de acceder a la petición de Libia, volvería a considerar el asunto en una fecha posterior. Por consiguiente, si la Misión de Libia deseaba presentar una nueva solicitud, el país anfitrión la consideraría. Aconsejó al representante de Libia que suministrara información sobre los gastos de Libya House a fin de justificar la solicitud de subir o eliminar esos límites. En lo que respecta a las restricciones a los viajes, el representante del país anfitrión confirmó que no se aplicaban a los viajes oficiales de las Naciones Unidas sino únicamente a los viajes personales o con fines de esparcimiento. En cuanto a los viajes de familiares, indicó que las normas de los Estados Unidos sobre visados oficiales para familiares a cargo eran muy específicas. Afirmó también que la Misión de los Estados Unidos tenía muy presente las diferencias culturales en lo que se refería a los familiares a cargo secundarios o mayores de edad y haría cuanto estuviera a su alcance para acceder a las peticiones presentadas a fin de mantener unidas a las familias. Refiriéndose a los trámites de llegada y salida en los aeropuertos, el representante del país anfitrión confirmó que éste había hecho arreglos con las autoridades competentes para asegurar que se respetara la privacidad de los diplomáticos que no fueran Jefes de Estado o ministros de gabinete y se los tratara cortésmente al aplicar las medidas de seguridad. Se refirió a una circular de la Misión de los Estados Unidos en que se describían estos arreglos y dijo que la Misión examinaba muy atentamente toda la información que recibía sobre el incumplimiento de dichas normas, incluso a los niveles más altos del Departamento de Estado. El representante de la Jamahiriya Árabe Libia agradeció al representante del país anfitrión sus aclaraciones y explicaciones y confirmó que la Misión de su país seguiría ocupándose de los asuntos señalados a la atención del país anfitrión para lograr que se resolvieran los problemas que le preocupaban.

51. La representante de Cuba informó de que el país anfitrión había negado al jefe de la Sección de Intereses de Cuba en Washington, D.C., autorización para viajar a Nueva York a fin de participar en el debate general de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones. Esa persona era un miembro permanente de la delegación cubana; se le había negado autorización para viajar sin explicación o justificación alguna. La representante opinó que esa decisión constituía una violación más de las obligaciones del país anfitrión que restringía la representación de Cuba en

las Naciones Unidas. Respondiendo a la declaración de Cuba, el representante del país anfitrión dijo que como la solicitud se había hecho en Washington, D.C., la Misión de los Estados Unidos no tenía información al respecto y aún no había recibido ninguna comunicación de la Misión de Cuba. Prometió investigar el asunto.

#### **IV. Recomendaciones y conclusiones**

52. En su 219ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2003, el Comité aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:

a) El Comité reafirma el Acuerdo relativo a la Sede y las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, de 1961, y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, de 1946;

b) Considerando que el mantenimiento de condiciones adecuadas para las delegaciones y las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas redundan en interés de las Naciones Unidas y de todos los Estados Miembros, el Comité reconoce la labor realizada por el país anfitrión con ese fin y espera que todas las cuestiones planteadas en sus sesiones, incluso las cuestiones a que se hace referencia más abajo, se resuelvan debidamente con un espíritu de cooperación y de conformidad con el derecho internacional;

c) El Comité observa que el respeto de las prerrogativas e inmunidades es una cuestión de gran importancia. Subraya la necesidad de resolver, mediante negociaciones, los problemas que puedan plantearse a ese respecto para el funcionamiento normal de las delegaciones y misiones acreditadas ante las Naciones Unidas;

d) Teniendo en cuenta que la seguridad de las misiones acreditadas ante las Naciones Unidas y la de su personal son indispensables para su eficaz funcionamiento, el Comité expresa su reconocimiento por la labor realizada por el país anfitrión con ese fin y espera que éste siga adoptando todas las medidas necesarias para impedir toda injerencia en el funcionamiento de las misiones;

e) Al cumplirse el primer aniversario de la aplicación del Programa de estacionamiento de vehículos diplomáticos (A/C.154/355, anexo), y observando que las misiones permanentes han tenido problemas para cumplir sus disposiciones, el Comité resuelve que hará un estudio detallado de la cuestión, como recomienda el Asesor Jurídico en su opinión del 24 de septiembre de 2002 (A/C.154/358, anexo), a fin de asegurar que el Programa se aplique de manera apropiada, equitativa, no discriminatoria, eficiente y compatible con el derecho internacional;

f) El Comité pide al país anfitrión que continúe señalando a la atención de los funcionarios de la Ciudad de Nueva York los problemas con que tropiezan las misiones permanentes o su personal a fin de mejorar las condiciones en que deben funcionar las misiones;

g) Recordando la resolución 43/172 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1988, el Comité destaca la importancia de que el público tenga una imagen positiva de la presencia y la labor de las Naciones Unidas, e insta a que se prosigan las gestiones encaminadas a sensibilizar a la opinión pública explicando, por todos los medios disponibles, la importancia de la función desempeñada por las Naciones Unidas y las misiones ante ellas acreditadas para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales;

h) El Comité recuerda que, en virtud del párrafo 7 de la resolución 2819 (XXVI) de la Asamblea General, examinará las cuestiones que se planteen en relación con la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y asesorará al país anfitrión sobre esas cuestiones;

i) El Comité espera que el país anfitrión siga haciendo expedir oportunamente visados de entrada a los representantes de los Estados Miembros de conformidad con lo dispuesto en la sección 11 del artículo IV del Acuerdo relativo a la Sede, incluso para asistir a reuniones oficiales de las Naciones Unidas;

j) En lo que respecta a las normas sobre viajes establecidas por el país anfitrión respecto del personal de determinadas misiones y de funcionarios de la Secretaría de ciertas nacionalidades, el Comité insta nuevamente al país anfitrión a que elimine lo antes posible las restricciones relativas a los viajes que aún siguen en pie; en ese sentido, el Comité también toma conocimiento de las respectivas posiciones de los Estados Miembros afectados, el Secretario General y el país anfitrión;

k) El Comité destaca la importancia de que las misiones permanentes, su personal y el personal de la Secretaría cumplan sus obligaciones financieras;

l) El Comité acoge con beneplácito la participación de los Miembros de las Naciones Unidas en su labor y destaca su importancia. También acoge complacido la participación de representantes de la Secretaría en sus trabajos. El Comité está convencido de que su importante labor se ha beneficiado de la cooperación de todos los interesados;

m) El Comité desea reiterar su agradecimiento al representante de la Misión Permanente de los Estados Unidos encargado de los asuntos relativos al país anfitrión y a la Sección de Asuntos relativos al País Anfitrión de la Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Naciones Unidas, así como a las entidades locales, en particular a la Comisión de la Ciudad de Nueva York para las Naciones Unidas, el Cuerpo Consular y el Protocolo, que le ayudan en su labor de atender a las necesidades y los intereses de la comunidad diplomática y de promover el entendimiento mutuo entre dicha comunidad y los habitantes de la Ciudad de Nueva York.

## Anexo I

### **Lista de los temas sometidos a la consideración del Comité**

1. Cuestión de la seguridad de las misiones y de su personal.
2. Examen de las cuestiones que se plantean en cuanto a la aplicación del Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas y recomendaciones sobre esas cuestiones:
  - a) Visados de entrada expedidos por el país anfitrión;
  - b) Aceleración de los trámites aduaneros y de inmigración;
  - c) Exención de impuestos.
3. Obligaciones de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas y de su personal, en particular el problema de las reclamaciones relativas a obligaciones financieras y procedimientos que han de seguirse para resolver las cuestiones correspondientes.
4. Vivienda para el personal diplomático y el personal de la Secretaría.
5. Cuestión de las prerrogativas e inmunidades:
  - a) Estudio comparativo de las prerrogativas e inmunidades;
  - b) Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas y otros instrumentos pertinentes.
6. Actividades del país anfitrión: asistencia a los miembros de la comunidad de las Naciones Unidas.
7. Transporte: uso de automóviles, estacionamiento y asuntos conexos.
8. Seguros, educación y salud.
9. Relaciones públicas de la comunidad de las Naciones Unidas en la ciudad anfitriona y cuestión de alentar a los medios de información a que den publicidad a las funciones y la condición de las misiones permanentes ante las Naciones Unidas.
10. Examen y aprobación del informe del Comité a la Asamblea General.

---

## Anexo II

### Lista de documentos

- A/AC.154/360 Carta de fecha 19 de mayo de 2003 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente de Cuba ante las Naciones Unidas
- A/AC.154/361 Carta de fecha 3 de octubre de 2003 dirigida al Presidente del Comité de Relaciones con el País Anfitrión por el Representante Permanente Adjunto de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas
- 

03-57332 (S) 271003 271003

